

Rad. 2021 – 00008. CESACION EFECTOS CIVILES.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, nueve de febrero del dos mil veintiuno.

Se encuentra al Despacho el proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, promovida por la señora YASMINI CAÑIZARES PACHECO a través de apoderado judicial en contra del señor GABRIEL ROJAS BERMUDEZ, en donde el mandatario judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Siendo procedente a lo pedido y conforme lo establece el Art. 92 del CGP, se accede al retiro, no se hace entrega de la demanda y sus anexos por cuanto es virtual. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto, se **R E S U E L V E**:

- 1°. **ACEPTAR** el retiro de la demanda invocado por el profesional del derecho.
- 2°. **HÁGANSE** las anotaciones respectivas en los libros radicadores.
- 3°. **ARCHIVAR** lo actuado una vez en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia